PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2012

CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2012 DE LA SEDE CENTRAL TUNJAY SEDES SECCIONALES DE DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ.

RECTORIA
COMITÉ DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, 13 DE FEBRERO DE 2012

CRONOGRAMA

Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones:	Lunes (13) de Febrero de 2012. En la Página web: www.uptc.edu.co
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones:	Desde el Catorce (14) Hasta el Dieciséis (16) de Febrero de 2012, antes de las 5:30 p.m. Radicadas en la Oficina del Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios de la UPTC Ubicado en el Segundo Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja, o al correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co.
Publicación de la Respuestas a Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	El Veinte (20) de Febrero de 2012 en Página web: www.uptc.edu.co.
Publicación Pliego Definitivo y Apertura de la Invitación Pública:	Martes Veintiuno (21) de Febrero de 2012. En la Página web: www.uptc.edu.co
Observaciones al pliego de condiciones definitivo:	Desde el día (22) Hasta el Veintitrés (23) de Febrero de 2012, antes de las 5:30 p.m. Radicadas en la Oficina del Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios de la UPTC Ubicado en el Segundo Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja, o al correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co.
Publicación de la Respuestas a Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	El Veinticuatro (24) de Febrero de 2012 en Página web: www.uptc.edu.co.
Entrega de Propuestas, Acta de cierre de la Invitación y Apertura de Sobres.	El día Veintinueve (29) de Febrero de 2012. Hasta las 4:00 p.m. En Oficina del Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios de la UPTC Ubicado en el Segundo Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja.
Evaluación de las propuestas	Desde el Primero (1) de hasta el Dos (2) de Marzo de 2012.
Publicación de resultados:	El día Cinco (5) de Marzo 2012. En la Página web: www.uptc.edu.co.
Observaciones al Informe de Evaluación de las propuestas (Traslado del Informe de Evaluación). NOTA: En éste plazo los oferentes pueden tener acceso a revisar sus propuestas y las de los demás participantes.	Desde el Seis (06) hasta el Ocho (08) de Marzo de 2012, hasta las 5:30 p.m..Radicadas en la Oficina del Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios de la UPTC Ubicado en el Segundo Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja, o al correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co.

Publicación de la Respuestas a Observaciones al Informe de Evaluación	El día Doce (12) de Marzo de 2012. En la Página web: www.uptc.edu.co.
Plazo para subsanar documentos	Hasta las 12:00 m. del Doce (12) de Marzo de 2012. Radicadas en la Oficina del Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios de la UPTC Ubicado en el Segundo Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja, o al correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co.
Resultados finales y Recomendación de Adjudicación	El día Trece (13) de Marzo de 2012. En la Página web: www.uptc.edu.co.
Adjudicación	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la Recomendación de Adjudicación.
Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Adjudicación.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 la hora Oficial que regirá la presente INVITACIÓN PÚBLICA, será la señalada en el reloj de la Oficina de Bienes, Suministros e Inventarios, el cual se encuentra ajustado a lo señalado por la Superintendencia de Industria de Comercio, quien mantiene y coordina la hora legal para Colombia.

INVITACIÓN PÚBLICA Nº. 001DE 2012.

1. OBJETO

La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, está interesada en **CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2012 DE LA SEDE CENTRAL TUNJA Y SEDES SECCIONALES DE DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ**, en los términos que se señalan dentro del presente pliego y de acuerdo con las condiciones generales de contratación establecidos en el Acuerdo 074 del 2010.

2. DEL RÉGIMEN JURÍDICO

La INVITACIÓN PÚBLICA y el contrato que se firme en desarrollo de la misma están sujetos a las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010.

Para efectos de la publicidad de esta INVITACIÓN PÚBLICA, la UPTC publicará el pliego de condiciones en su portal www.uptc.edu.co link contratación - INVITACIONES PÚBLICAS.

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declara expresamente que no está impedido para contratar, con la Universidad de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010.

La UNIVERSIDAD solo aceptará una propuesta principal, por lo tanto no aceptará propuestas parciales. En caso que el proponente no oferte la totalidad de los DESTINOS su propuesta será declarada NO ADMISIBLE desde el punto de vista técnico.

Conforme al Numeral 10 del Artículo 16.2 del Acuerdo 074 de 2010, en caso de presentarse circunstancias sobrevinientes a la contratación, que determinen la inconveniencia de la adjudicación para los intereses de la Universidad, se procederá a la revocatoria del proceso de contratación.

2.1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

- Análisis de Conveniencia, Justificación y Necesidad
- Estudio de mercados
- Justificación de los Factores de Selección que permitan identificar la oferta más favorable.
- Análisis de Garantías
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Resolución de Apertura
- Pliego de Condiciones
- Adendas
- Demás documentos expedidos en la parte precontractual.

3. CONDICIONES GENERALES Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual presentará la propuesta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la propuesta, la suscripción y legalización del Contrato así como de su cumplimiento y liquidación (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y post-contractual). Para la existencia de la obligación solidaria solamente será necesario que la propuesta se presente en forma conjunta, en consecuencia no se requiere que se refiera a esta circunstancia.

En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal, se deberá anexar con la propuesta, el ACTA DE ACUERDO ORIGINAL O FOTOCOPIA, que acredite la constitución del consorcio o unión temporal, la cual debe indicar como mínimo lo siguiente:

- Indicar el título conforme al cual se presenta la propuesta (Consorcio o Unión temporal).
- Objeto del Consorcio o Unión Temporal, el cual será **"EXPRESAMENTE"** el mismo del Objeto de la Presente Invitación y consecuencialmente del Contrato.
- Tiempo de duración, que no será inferior al término del Contrato y tres (3) años más.
- Nombre del representante del Consorcio o Unión Temporal ante la UPTC, estipulando sus facultades y limitaciones.
- La manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada, de los miembros del consorcio frente a la UPTC y limitada para las Uniones Temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del Contrato.
- Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio y Unión Temporal, según el caso.
- En el caso de unión temporal deben señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en cuanto a las actividades o ítems a realizar en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y por escrito de la UPTC.
- **"Manifestación expresa"** de que las partes integrantes no podrán revocar el Consorcio o Unión Temporal durante el tiempo del Contrato con la UPTC.
- **"Manifestación expresa"** de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según el caso.

En ningún caso ningún oferente se podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el procedimiento de selección ni ser adjudicatarias del contrato

las personas que se encuentren incursas en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución, la Ley según lo dispuesto en el Artículo 8 del Acuerdo 074 de 2010.

Con la presentación de la propuesta se entiende que EL PROPONENTE manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley.

5. PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones definitivo se publicará según el cronograma en la página web**:** www.uptc.edu.co

5.1 ACLARACIONES AL PREPLIEGO Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Si algún proponente encuentra inconsistencias, errores u omisiones en el presente proyecto de pliego de Condiciones, o si requiere aclaración, modificación o complementación de alguna estipulación contenida en él, podrán en cumplimiento de los principios señalados en la normatividad vigente sobre la materia, solicitar aclaraciones y/o modificaciones a dichos pliegos de condiciones. A tales efectos, se tiene prevista la presentación de observaciones por parte de los proponentes, según cronograma radicadas en la Oficina de Bienes, Suministros e Inventarios, en el 2do piso Edificio Administrativo o en el correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co.

La UNIVERSIDAD responderá dentro del término legal y en cumplimiento del principio de economía y celeridad previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, las solicitudes de aclaración que cumplan con los siguientes requisitos:

-Hayan sido radicadas ante la UNIVERSIDAD, en las fechas y horario establecido para el efecto.

-Se haya indicado claramente el numeral de las Condiciones Específicas de Contratación, que se pretende sea aclarado y la fundamentación de la solicitud de aclaración.

-Indicar claramente el nombre y cédula de ciudadanía de la persona que las envía, en qué condiciones actúa frente al interesado y su dirección física, electrónica y número de fax.

Todas y cada una de las observaciones presentadas en término y de acuerdo a las estipulaciones anteriormente mencionadas, se contestarán UNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la Página web www.uptc.edu.co en el Link Contratación – Invitaciones Públicas.

El ordenador del Gasto, previa recomendación del Comité de Contratación podrá expedir ADENDAS en la que se pueda aclarar, modificar o adicionar los pliegos de condiciones y especificaciones.

En el evento en que se efectúen cambios al presente pliego de condiciones, éstos serán

realizados oficialmente mediante adendas, los cuales pasarán a formar parte de los mismos.

5.2. SUSPENSIÓN DEL PROCESO

El ordenador del Gasto, previa recomendación del Comité de Contratación, podrá Suspender el Proceso de Selección o la Respectiva Adjudicación, cuando existan circunstancias o elementos de juicio suficientes para tomar tal decisión, siendo circunstancias imprevisibles para la Universidad. Una vez desaparecidas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, el ordenador del Gasto previa recomendación del Comité de Contratación Reanudará el Proceso de Invitación Pública cuyos términos iniciarán a contar a partir del día hábil siguiente a la Expedición de la Reanudación.

Tanto el Acto de Suspensión como el de reanudación se realizará mediante adenda.

6. ESPECIFICACIONES

6.1. Listado de Recorridos

Listado de Recorridos: El listado adjunto y según el anexo 04 son los diversos trayectos y tiempos de duración de cada una de las prácticas al igual que sus orígenes.

Las fechas y duración de las prácticas académicas, son una simple proyección, por lo tanto pueden sufrir modificaciones, las cuales serán debidamente comunicadas al Contratista, con una antelación no inferior a 24 horas.

6.2. Especificaciones Técnicas

a. La propuesta presentada debe ser cotizada según el **ANEXO 4**.
b. El tiempo de respuesta debe ser de una hora máximo.
c. El modelo de los vehículos que prestarán el servicio debe ser igual o superior a 2008.
d. El conductor previo al inicio del servicio de transporte, debe entregar con máximo una hora de antelación, el recibo de la realización de la prueba de Alcoholimetría a la Universidad.
e. El contratista debe suplir la demanda de la Universidad con la Capacidad Requerida.
f. De igual manera el Contratista se obliga a atender y suplir los imprevistos que se puedan presentar con los vehículos de la Universidad, sin importar la hora.
g. Debe prestar el Servicio a los sitios solicitados por los docentes que realizan las prácticas incluyendo los recorridos (Ya sea por carretera pavimentada o sin pavimentar) y disponer del vehículo adecuado.
h. Debe informar por escrito a la Oficina de Transportes cualquier novedad que se presente en las prácticas (por los estudiantes y/o el docente). Ejemplo el incumplimiento por parte del docente y/o los estudiantes, sobre cupo, personas ajenas a la Institución sin la Autorización Previa)
i. Debe cumplir con el horario al que se cita, para ejecutar la salida.
j. Debe contar con disponibilidad inmediata de los vehículos para atender la demanda aún en temporada alta.

k. El conductor debe sujetarse a los recorridos que se ordenan por escrito por parte de la oficina de transportes, el docente no puede cambiar los destinos sin previa autorización de la Dirección Administrativa y Financiera y/o Vicerrectoría Académica según corresponda.
l. En los desplazamientos como Medellín, Cali o la Costa, es decir para servicios que requieran un desplazamiento superior a 8 horas continuas se requiere de dos conductores para atender el servicio.
m. En caso de variación de alguna o alguna de las prácticas o en su número de pasajeros, se reajustará el cobro del servicio de manera proporcional a la cotización presentada.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia contratará con cargo a la disponibilidad presupuestal No261de la vigencia presupuestal 2012un valor aproximado de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/LEGAL. ($743´496.355),** cifra que de acuerdo al estudio de mercados, se tendrá por presupuesto oficial estimado para la presente invitación.

En cumplimiento de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010, la Universidad descartará toda propuesta cuyo valor incluido IVA, esté por encima del Presupuesto Oficial estimado en el párrafo anterior.

8. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a entregar o ejecutar a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD, el objeto del presente contrato, será desde **EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO O SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO y hasta el siete (7) de Diciembre de 2012, según lo dispuesto en la Resolución No. 016 de 2012** (Sujeto a normalidad académica). En todo caso SI EL CONSEJO ACADÉMICO DECIDE MODIFICAR EL CALENDARIO ACADÉMICO donde la finalización del segundo semestre académico de 2012 sea una fecha distinta al siete (7) de Diciembre, se modificará el contrato correspondiente para ajustarlo a la fecha establecida o se dará por terminarlo en ésta fecha según decisión de la Universidad.

Parágrafo. El servicio estará sujeto al calendario académico de la UPTC.

Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. Pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con las certificaciones expedidas por el Supervisor del contrato sobre la adecuada prestación del servicio.

NOTA: PARA LA UNIVERSIDAD ES IMPOSIBLE PREVEER CON EXACTITUD LOS RECESOS ACADEMICOS, POR CUANTO LA MAYORIA DE ELLOS OBEDECEN A SITUACIONES DE ANORMALIDAD ACADÉMICA QUE IMPOSIBILITAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN Y SON DECISIONES DEL HONORABLE

CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD. EN CONSENCUENCIA EN EL EVENTO DE PRESENTARSE RECESOS POR CUALQUIER ANORMALIDAD SERÁN INFORMADOS CON ANTICIPACIÓN AL PROPONENTE FAVORECIDO CON LA PRESENTE INVITACIÓN.

9. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de manera mensual dentro de los 30 días siguientes a la facturación con el lleno de los requisitos establecidos en el estatuto tributario previo recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato.

El pago se realizará de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, por lo tanto, el valor del presupuesto oficial y el valor a contratar, son simplemente una proyección para éste año, sujeta a reducciones o adiciones, según la demanda del servicio.

10. ENTREGA DE PROPUESTAS Y APERTURA

10.1. PROPUESTA TECNICO ECONÓMICA

Diligenciamiento del Anexo 04. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables. Por lo tanto, el Proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto. No se aceptan propuestas parciales por tanto el interesado ***deberá cotizar todos los recorridos sin excepción*** de lo contrario la propuesta se declarará NO ADMISIBLE TÉCNICAMENTE.

En el evento en que se ofrezcan descuentos éstos deberán indicarse por separado según ANEXO 4 señalando las condiciones de los mismos. (Por ejemplo prácticas que en tiempo superen los dos días, entre otros).

Se debe cotizar el costo del transporte en el número de días previstos en el anexo.

10.2. LUGAR Y FECHA Y HORA DE ENTREGA

Las propuestas deben entregarse en la Oficina Bienes, Suministros e Inventarios de la UPTC - Tunja, ubicada en el segundo piso del Edificio Administrativo, escritas a máquina o computadora, en idioma español, salvo los términos técnicos que usualmente se utilicen en idioma distinto, en original, debidamente cerrado y sellado hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma.

NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS QUE NO SE ALLEGUEN DE ÉSTA MANERA ANTES DEL HORARIO INDICADO.

El valor de la propuesta será en pesos colombianos, incluyendo todos los gastos y los impuestos a que haya lugar. **(NO SE HACE NECESARIO COPIAS DE LA PROPUESTA, SOLAMENTE LA ORIGINAL)**

Las propuestas deben presentarse así:

a. Debe estar debidamente foliada "**desde la primera hoja hasta la última"**.
b. Deberá contar con una tabla de contenido (INCLUIDA EN LA FOLIACIÓN)
c. Debe entregarse en el estricto orden de los documentos establecidos en el presente pliego.

10.3. IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en sobre cerrado (si al momento de la presentación de la propuesta en el momento del cierre del plazo para presentar propuestas, el sobre no se encuentra sellado o rotulado como a continuación se indica, NO SE RECIBIRÁ).
El rótulo debe contener lo siguiente:
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC
INVITACIÓN PÚBLICA No ___ DE 2012
OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
NOMBRE DEL PROPONENTE:_____

11. DOCUMENTOS

11.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe encontrarse en UN SOLO SOBRE, e incluirá como mínimo los siguientes documentos:

11.1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

a. **ORIGINAL ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Para ser tenida en cuenta la propuesta, deberá utilizarse el modelo suministrado en este pliego y ser suscrita por el representante legal o por la persona legalmente autorizada para ello.

b. FOTOCOPIA del Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 3 meses anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN.**(APLICA PARA PERSONAS NATURALES).**

c. FOTOCOPIA del Certificado de la Existencia y de Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 3 meses anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN**.** Dentro de su objeto social se debe acreditar la posibilidad de contratar el objeto de la presente invitación, según lo dispuesto en el Artículo 7 del Acuerdo 074 de 2010.**(APLICA PARA PERSONAS JURIDICAS).**

d. **AUTORIZACIÓN:** En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerse por el valor de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá presentar copia del

acta emitida por el órgano competente en la cual se autoriza para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.

e. **ORIGINAL de la Póliza de Seriedad de la Propuesta** a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el proponente y con el lleno de los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, NIT. 891800330-1
AFIANZADO:	El proponente
VIGENCIA:	Hasta la fecha señalada para la adjudicación (Es decir el Término máximo previsto para la adjudicación en el cronograma, o sea el **DIECISÉIS (16) DE MARZO DE 2012** y dos (02) meses más.
VALOR ASEGURADO:	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado para esta contratación.

Esta Garantía en caso de tratarse de pólizas, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente INVITACIÓN o no lo legaliza dentro de los términos establecidos en los pliegos de condiciones.

f. **ORIGINAL ANEXO 2** de la Certificación con la cual acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la declaración debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y a parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y declarar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá que allegar tantas certificaciones

como integrantes del consorcio o unión temporal exista, es decir, debe haber una certificación por cada uno de sus integrantes.

Con relación a este ítem la universidad evaluara el cumplimiento formal de las declaraciones de acuerdo al art. 50 de la ley 789 de 2002 cuya responsabilidad recae en los oferentes; en la eventualidad de presentarse inconsistencias se correrá traslado a la entidad competente y se seguirá adelante con el proceso sin que lo anterior implique rechazo de la misma.

g. **FOTOCOPIA del Certificado de la Contraloría General de la República** de Antecedentes fiscales el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES.

h. **FOTOCOPIA del Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación** el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES). EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

i. **FOTOCOPIA del Certificado de antecedentes penales.** En virtud de lo dispuesto Artículo 7 y 93 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con la Circular Interna No. 004 del Dieciséis de Enero de 2012, no se le requerirá al oferente allegar éste documento, pero se encuentra sujeto a verificación por parte de la Universidad. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES).

j. **FOTOCOPIA del formulario Registro Único Tributario (RUT),** donde se establece el régimen al cual pertenece.

k. **CERTIFICACION DE EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR DE LA UPTC:** Tomando en cuenta que éste es un documento expedido por la misma Universidad, de acuerdo a las directrices previstas en el Artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2012, no se le solicitará a los oferentes. En todo caso y tomando en cuenta que es requisito de habilitación jurídica que el proveedor de bienes o servicios de la universidad ostente una evaluación igual o superior al 70% de acuerdo a la guía A-AB-P01-G02, para poder ser objeto de verificación por parte de la entidad debe diligenciarse el Correspondiente **ANEXO 7**. En caso de no presentarse dicho anexo, la Universidad NO VERIFICARÁ la evaluación de proveedores y por lo tanto será declarado NO ADMISIBLE POR ÉSTE CONCEPTO.

   En caso de presentación de propuestas en consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes del mismo debe presentar el Anexo.

l. **Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal.** De acuerdo a lo Previsto en el Numeral 3 de los presentes pliegos.

11.1.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

a. **FOTOCOPIA del certificado de inscripción, clasificación y calificación** con **fecha de expedición no mayor de 3 meses anteriores a la fecha de cierre de la Invitación** en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la:

- Actividad 3: Proveedor
  - Especialidad 26: Servicios de Transporte
    - Grupo 07: Transporte Terrestre de Pasajeros.

De la información financiera del registro único de proponentes (RUP) se verificara los correspondientes estados financieros a corte de 31 de diciembre de 2010 o información posterior a ésta. En caso de presentar información con corte anterior a la fecha establecida, SUS ESTADOS FINANCIEROS NO SERÁN EVALUADOS.

Solamente se evaluarán los estados financieros contenidos en el RUP, por tal razón NO SE ACEPTAN BALANCES FINANCIEROS.

En caso de Consorcios o Uniones temporales al menos uno de los integrantes debe contar con la Activad, especialidad y grupo requeridos y para efectos de evaluación de los Estados Financieros, se realizará la sumatoria de los Estados Financieros de Cada uno de sus integrantes.

b. **CAPACIDAD MÁXIMA DE CONTRATACIÓN:** La Capacidad Máxima de contratación o k de contratación: el proponente deberá tener un K de contratación equivalente o superior al 200%, del presupuesto oficial tasado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, éste ítem se calificará mediante la sumatoria de los k de contratación de cada uno de sus integrantes, para tales efectos cada integrante deberá aportar el respectivo registro único de proponentes.

c. **CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN:** La capacidad residual de contratación debe acreditarse en **FORMATO LIBRE,** y debe ser igual o superior al 100%, del presupuesto oficial tasado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, éstos ítems se calificarán mediante la sumatoria de los k de contratación o kr de contratación, de cada uno de sus integrantes, para tales efectos cada integrante deberá aportar el respectivo registro único de proponentes y el formato libre donde acredite su capacidad residual. Si alguno de ellos no anexase alguno de éstos documentos, solamente se calificarán los documentos allegados en la propuesta.

Todos los documentos anteriormente enumerados son SUBSANABLES, salvo que con ello tratan de acreditar situaciones ocurridas con posterioridad al cierre o que se realicen para mejorar la oferta. Para tal efecto, la Universidad ha establecido como plazo máximo el día señalado en el cronograma.

11.1.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS

a. **Propuesta Económica.** La propuesta económica, debe allegarse según formato anexo 4, **en medio magnético y físico**, éste último debe encontrarse en papel membretado del oferente y con la respectiva firma del Proponente o Representante Legal.

b. **Copia Certificación (es) de cumplimiento, o Copia de las Facturas, o acta de recibo final o actas de liquidación, sobre la prestación del servicio de TRANSPORTE TERRESTRE, objeto de la presente INVITACIÓN, en entidades públicas o privadas, con sus respectivos valores, celebrados y terminado a partir del 1 de enero de 2007.**

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor ejecutado de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante.

Las certificaciones que no cumplan con éstos requerimientos no serán tenidas en cuenta para evaluar la experiencia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia a calificar se logrará con la sumatoria de la Experiencia de los integrantes del consorcio o Unión Temporal.

En caso de que la experiencia corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, diferente al que presente la propuesta, pero que uno de los integrantes de dicho consorcio presente propuesta en la presente invitación, debe allegar la copia de la constitución del Consorcio Anterior donde se indique su porcentaje de participación, para que pueda ser tenido su valor real de experiencia en el presente proceso, de lo contrario su certificación NO SERÁ EVALUADA.

c. **Tarjetas de operación vigentes,** que autorizan a los vehículos automotores para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, expedido por el Ministerio de Transporte. Estos documentos debe allegarse con la siguiente información:

- Datos de la Empresa (Razón Social, Sede y Radio de Acción), datos del vehículo (clase, marca, modelo, número de la placa, capacidad y tipo de combustible) y

otros datos como clase de servicio, fecha de vencimiento, numeración consecutiva y firma de la autoridad que la expide).

- Tarjetas de propiedad de los vehículos.
- Fotocopia de las licencias de tránsito de los vehículos
- Licencia de conducción de los conductores
- POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL: Fotocopias de las pólizas vigentes de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito
- SOAT vigente de cada vehículo
- Resolución del Ministerio de Transporte en la que habilite y autorice a la Empresa para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor.
- Certificación de la revisión técnico mecánica.

d. ESPECIFICACIONES DE LOS VEHÍCULOS

En la propuesta se debe describir en su totalidad el parque automotor que ofrece el proponente para la prestación del servicio y los documentos de contenido técnico deberán corresponder a dichos vehículos.

e. **PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTALIDAD**

El oferente deberá adjuntar con su propuesta, el procedimiento a surtir en caso de accidentalidad.

12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará al proponente cuya propuesta se determina más favorable de conformidad con los criterios de habilitación y ponderación y está ajustada al pliego de condiciones, previa realización de los estudios y análisis comparativo del caso.

Las propuestas deberán ser analizadas por el COMITÉ DE CONTRATACIÓN de la Universidad, quién se asesorará de la comisión técnica que designó el ordenador del gasto, y quienes responderán por la emisión de los conceptos técnicos dentro del proceso de Invitación Pública.

12.1. FACTORES Y PUNTAJES

Una vez efectuada la apertura del sobre, el Comité de Contratación, procederá a realizar el análisis Jurídico y Financiero y Técnico-económico de los documentos que lo integran,

con el fin de determinar, acorde con el Acuerdo 074 de 2010, y las reglas previstas en el presente pliego de condiciones, para tal efecto se apoyará en la Oficina Jurídica (respecto a la evaluación de los documentos jurídicos), en la Oficina de Bienes Suministros e Inventarios (respecto de la evaluación Financiera y de Experiencia) y el Comité Técnico Evaluador (Respecto a la Evaluación técnica Habilitante y de Puntaje):

CAPACIDAD JURIDICA	**ADMISIBLE/NO ADMISIBLE**
CAPACIDAD FINANCIERA	**ADMISIBLE/NO ADMISIBLE**
ASPECTOS TÉCNICOS MINIMOS	**ADMISIBLE/NO ADMISIBLE**
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	**ADMISIBLE/NO ADMISIBLE**
PRECIO	**100 PUNTOS**
TOTAL ESTUDIO TECNICO-ECONOMICO	**100 PUNTOS**

12.1.1. **Capacidad jurídica:** Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal exigidos en los pliegos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas NO ADMISIBLES JURÍDICAMENTE las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales.

12.1.2. **Aspectos técnicos Mínimos (Admisible y No admisible):** Se evaluarán los documentos de orden técnico exigidos en los pliegos de condiciones. Serán admisibles aquellas propuestas que presenten la totalidad de los recorridos y que no se excedan en el presupuesto oficial establecido por la UPTC, de lo contrario la propuesta será no Admisible Técnicamente. Además son objeto de esta evaluación los soportes que solicita la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia de vehículos y de documentación de los mismos y de los conductores.

12.1.3. **Capacidad Financiera:** Con base en la información contable que reposa en el Registro Único de Proponentes, se evaluará lo siguiente:

a. Índice de Liquidez
Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A	1.5	No admisible
MAYOR DE	1.5	Admisible

b. Índice de Endeudamiento
Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activos

MAYOR DE	70 %	No admisible
MENOR O IGUAL	70 %	Admisible

c. Capital de trabajo
El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:
Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A	30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MAS DE	30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

Serán declaradas NO ADMISIBLES Financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes o niveles mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.

12.1.4. **EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente que acredite una Experiencia igual o superior al 50% del valor previsto en el Presupuesto Oficial, en máximo TRES (3) certificaciones o facturas o actas de recibo final o actas de liquidación, cuyo objeto contractual sea la Prestación del Servicio de Transporte Terrestre de pasajeros, será declarado ADMISIBLE.

Solo se valdrá la experiencia para contratos terminados a partir del primero (1) de Enero de 2007.

12.1.5. **EVALUACIÓN DE PUNTAJE**

12.1.5.1. PRECIO: 100 Puntos. Quien dentro de su propuesta acredite el valor más bajo por el servicio, tendrá un puntaje de CIEN PUNTOS (100) puntos. A los demás proponentes se les aplicará la siguiente regla de tres:

$$\frac{\text{PRECIO MÁS BAJO X 100}}{\text{VALOR DE LA PROPUESTA}}$$

13. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, se procederá de la siguiente manera:

En caso de igualdad de condiciones en el precio, se preferirá al proponente que pertenezca al régimen común sobre el simplificado.

Si persiste el empate, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para tal efecto deberá acreditarlo bajo la gravedad del juramento por parte del representante legal en la propuesta.

Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.

Para acreditar la calidad de Mipyme el oferente deberá expresar en su propuesta según **ANEXO 6,** que cuenta con el número de personas y las ventas brutas o activos totales, previstos en la Ley para ser catalogados como MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS SEGÚN CORRESPONDA.

Si el empate continúa como última opción se acudirá a un sorteo el cual será reglamentado de la siguiente manera:

El sorteo se resolverá mediante balotas.

• Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia pública de adjudicación, para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como oferentes empatados hayan, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.

• Se numerarán consecutivamente y los oferentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.

En el evento de que no asista alguno de los oferentes que presentó empate o ninguno de éstos, se seguirá la siguiente metodología:

• Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.

De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Universidad que intervinieron y oferentes participantes.

14. DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN

Se procederá exclusivamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable a la Universidad, en los términos del artículo 23 del Acuerdo 074 de 2010.

15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Universidad decidirá sobre la INVITACIÓN PÚBLICA dentro de las fechas establecidas en el cronograma. La adjudicación será competencia del señor Rector, teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, previo concepto y recomendación de la COMITÉ DE CONTRATACIÓN. La Adjudicación se podrá **realizar a criterio del Ordenador del Gasto** en Audiencia Pública si así lo solicitaren la mayoría simple de los oferentes.

El nombre del proponente favorecido se publicará en la página Web de la Universidad www.uptc.edu.co así como los resultados de la INVITACIÓN PÚBLICA.

El proponente favorecido con la adjudicación quedará obligado a suscribir el contrato respectivo en los días señalado en el cronograma.

El contrato deberá ser firmado por la persona competente que hizo la propuesta o por el

representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro de los plazos señalados, la Universidad queda facultada para adjudicar a la persona jurídica que haya obtenido el segundo mejor puntaje y así sucesivamente.

16. ANALISIS DE RIESGOS

CLASE DE RIESGO	***TIPIFICACIÓN***	***ASIGNACIÓN***		***CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO***
		ENTIDAD	***CONTRATISTA***	
PREVISIBLE	*No suscripción del Contrato en Término*	*0%*	*100%*	*10% DEL VALOR DE LA OFERTA*
PREVISIBLE	*Que el contratista evada sus obligaciones de seguridad social y parafiscales*	*0%*	*100%*	*10% DEL VALOR DEL CONTRATO.*
PREVISIBLE	*Que el contratista no cumpla con el objeto del Contrato*	*0%*	*100%*	*20% DEL VALOR DEL CONTRATO*
PREVISIBLE	*Que el servicio prestado no ostente buena calidad*	*0%*	*100%*	*20% DEL VALOR DEL CONTRATO*
PREVISIBLE	*Que dentro de la ejecución del contrato se cause daño a terceros*	*0%*	*100%*	*20% DEL VALOR DEL CONTRATO o 200 SMILMV*

17. GARANTIAS

El proponente adjudicatario de la presente INVITACIÓN que suscriba el respectivo contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del mismo, deberá constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Financiera de Colombia cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare:

- **Cumplimiento** del contrato por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más,
- **Amparo de salarios y prestaciones sociales** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones vigente durante su ejecución y tres (03) años más.
- **Garantía de calidad de prestación del servicio** Equivalente al veinte por

ciento (20%) del contrato y por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual** Equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, en todo caso no puede ser inferior a 200 SMLMV (Artículo 7 No. 7.9 del Decreto 4828 de 2008) y por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más.

Las garantías en caso de tratarse de póliza, deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad.

NOTA: AL PROPONENTE QUE RESULTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACION DEL CONTRATO, EN EL MOMENTO DE REALIZARSE LA ORDEN DE PAGO DE LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO, SE LE DEDUCIRÁ EL VALOR DE LA ESTAMPILLA AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA 030 DE 2005 Y QUE CORREPONDE AL 1% DEL VALOR NETO DEL CONTRATO.

18. EL CONTRATO

18.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato, (Coordinador de Servicios Generales y/o decanos de las Facultades, según la universidad designe).

b. Todo el personal que designe la compañía para la prestación del servicio, deberá presentar: 1) Hoja de vida. 2) Afiliación a un régimen o sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y en una administradoras de riesgos profesionales (ARP), 3) Licencia de conducción de acuerdo a la normatividad vigente y demás documentos que para el fin reglamente el Estado. Estos documentos se entregarán para la suscripción del contrato y cada vez que haya cambio de personal, serán entregados al Supervisor del Contrato (Coordinador de Servicios Generales y/o decanos de las Facultades, según la universidad designe).

   NOTA: La Universidad Verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de dicho personal, de acuerdo a las directrices del Decreto Ley 019 de 2012.

c. Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP).

d. Presentar mensualmente al Supervisor del Contrato la relación de pagos por aportes parafiscales, afiliaciones y aportes a la seguridad social regulados por la Ley 100 de 1993, así como la relación del respectivo pago de los salarios del personal contratado para el desarrollo del objeto del presente contrato.

e. Cuando a juicio de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y por necesidades del servicio se requiera reforzar los servicios en cualquiera de las dependencias, el número de servicios podrá ser aumentado mediante comunicación dirigida al gerente de la empresa por parte de la Universidad y previa disponibilidad presupuestal.

f. Antes de iniciar la práctica el conductor deberá anexar recibo de alcoholimetría a la Universidad.

g. La Empresa deberá anexar el procedimiento que se maneja para atender eventos de accidentalidad.

h. Prestar el servicio a los sitios solicitados por los docentes que están a cargo de las prácticas, incluyendo los recorridos, con el vehículo adecuado para los recorridos (carretera pavimentad, carretera destapada) y disponer del vehículo adecuado y en las mejores condiciones técnicas y de comodidad para el usuario upetecista.

i. Cumplir con todas las obligaciones que la ley señale en materia laboral; además de lo anterior, deberán informar sobre las irregularidades que se presenten en las instalaciones, al Supervisor del contrato.

j. Debe cumplir con el horario que se le señala para la práctica correspondiente. Debe cumplir el horario al que se cita para ejecutar la salida académico – administrativa (la puntualidad es importante).

k. El conductor deberá conocer las rutas y destinos programados por la Oficina de Transportes.

l. El contratista debe suplir la demanda requerida por la universidad, con la capacidad requerida y sin sobre cupos.

m. El contratista se compromete a recoger y dejar a los usuarios del servicio en el lugar que se acuerde para el efecto, previamente registrado en el plan de las prácticas.

n. El contratista en cada servicio solicitado deberá verificar que los usuarios a los que prestará el servicio corresponden al listado que la universidad le suministrará previamente. Cuando se presente cualquier novedad e irregularidad en las prácticas (por parte de estudiantes o docente (ejemplo;

incumplimiento de horarios por parte del docente o profesor, sobre cupo, personas ajenas a los listados y sin la autorización previa) . Debe informar al Supervisor del Contrato (Grupo Servicios Generales UPTC – Oficina de Transporte.

o. Debe hacer llegar a la Oficina de Transportes del Grupo Servicios Generales de la UPTC el cumplido a satisfacción por parte del docente.

p. De igual manera el contratista no podrá prestar el servicio sino se encuentra presente el profesor encargado de dirigir la práctica correspondiente.

q. Se recomienda la disponibilidad inmediata de los vehículos para atender la demanda que se presente especialmente en temporada alta (Congestión de Prácticas en la Sede Central).

r. Se recomienda que el conductor se ajuste a los recorridos que se ordenan por escrito por parte de la Oficina de Transportes del Grupo de Servicios Generales de la UPTC. El docente no puede cambiar los destinos sin previa autorización de la Dirección Administrativa y Académica.

s. El tiempo de respuesta de la Empresa debe ser de una hora máximo, ya que muchas prácticas tienen su itinerario de trabajo.

t. El modelo de los vehículos debe ser 2008 en adelante.

u. Las demás que le sean asignadas por parte de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

v. Los vehículos deben contar con equipo de carretera y primeros auxilios. en cumplimiento del artículo 30 de la ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre) todos y cada uno de los vehículos deberán portar el equipo de prevención y seguridad (equipo de carretera) que consta de los siguientes elementos mínimos:

- Un gato con capacidad para elevar el vehículo.
- Una cruceta.
- Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.
- Un botiquín de primeros auxilios.
- Un extintor.

- Dos tacos para bloquear el vehículo.
- Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. llanta de repuesto.
- Linterna.
- Complementariamente, todos los vidrios del vehículo deben ser de seguridad: es decir, que al romperse no produzcan fragmentos que presenten superficies cortantes.
- Los vehículos deben contar con una salida de emergencia, la cual debe estar debidamente señalizada y con sus respectivas instrucciones para accionarla en caso de accidente

w. Los vehículos deben estar en buen estado de mantenimiento mecánico que garantice la seguridad de los estudiantes y docentes y el cumplimiento de los horarios establecidos, para lo cual deberán presentar el certificado de la revisión técnico mecánica.

x. El mantenimiento mecánico correrá por cuenta del Contratista.

y. Los vehículos destinados a la prestación del servicio, deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio.

z. Deben contar con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos.

aa. Deben presentar condiciones óptimas de aseo tanto al interior como el exterior.

bb. En caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos en un lapso de máximo 1 hora, dados los itinerarios de trabajo. El contratista deberá enviar un vehículo que lo sustituya, informando al Supervisor del Contrato sobre la demora.

18.2. REQUISITOS DE LOS CONDUCTORES:

Los conductores asignados a cada una de las rutas deberán:

a. Contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los usuarios.

b. Estar debidamente entrenados y calificados para prestar un servicio de buena calidad.

c. Estar uniformados y plenamente identificados con su respectivo carné.

d. Abstenerse de prestar el servicio de estado de embriaguez o bajo los efectos de medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.

e. Contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo.

f. El conductor del vehículo deberá portar el original de la tarjeta de operación y presentarla a la autoridad competente que la solicite.

g. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratante, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio.

h. Respetar las normas de tránsito y conducir con prudencia.

i. El conductor antes de iniciar el viaje deberá hacer entrega del recibo de alcoholimetría a la Universidad y éste no debe ser expedido con más de una hora de anticipación.

19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente INVITACIÓN PÚBLICA se perfeccionará cuando se logra acuerdo sobre el objeto de la contraprestación y éste se suscriba por los intervinientes.

Para su legalización y posterior ejecución se requerirá además del cumplimiento de los requisitos precontractuales del artículo 16 del Acuerdo 074 de 2010, los siguientes:

- La constitución y aprobación de las garantías.
- La publicación en el diario único de contratación.
- La existencia del Registro Presupuestal de Compromisos

Los contratos de la Universidad son intuito personae, y en consecuencia, una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización escrita de la Universidad.

19.1. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante la presente convocatoria no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Uptc, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la Uptc podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

19.2. APLICACIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Sin perjuicio de lo previsto en el Decreto 4828 de 2008, por remisión expresa del Artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010, AL PROPONENTE SE LE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE SU PROPUESTA CUANDO:

a) Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la convocatoria y durante el periodo de validez de la misma, salvo en el caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente.

b) Cuando en el caso de serle adjudicado el contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a cumplir los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del mismo.

20. UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La Universidad y los contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual; para tal efecto al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en el Artículo 36 del Acuerdo 074 de 2010, y a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción.

21. SUPERVISIÓN

Para todos los efectos de la presente invitación y el contrato que se firme producto de ésta, LA UNIVERSIDAD designará Supervisores parciales, uno para cada una de las Seccionales y la Sede Central, quienes certificarán el cumplimiento del objeto contractual en las respectivas unidades y recibirá a satisfacción, todos y cada uno de los SERVICIOS descritos en los presentes pliegos, quienes no podrá delegar dicha función. El SUPERVISOR en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como para exigirle la información que considere necesaria. El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo, de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo, son de su cargo, por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA, que impliquen modificación a los términos de éste contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el representante legal de LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones de ley

PARÁGRAFO 1. Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que del servicio haga el Supervisor no exime al CONTRATISTA, ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo de los riesgos y garantías presentados por el contratista. Corresponde al Interventor la coordinación, fiscalización, supervisión y revisión de la

ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto, Resolución 063 de 2012.

PARÁGRAFO 2. La Universidad a través del supervisor del contrato podrá exigir la sustitución de un conductor, cuando se compruebe que por descuido y/o negligencia ponga en riesgo la vida o la integridad de los estudiantes, al igual que cuando se presente un reiterativo incumplimiento en los horarios establecidos.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente INVITACIÓN PÚBLICA, será objeto de liquidación, de común acuerdo por las partes contratantes, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de cumplimiento o a la expedición de la resolución que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga, según lo dispuesto en los Artículos 33 y 34 del **Acuerdo 074 de 2010.**

GUSTAVO ALVAREZ ALVAREZ
Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Avenida Central del Norte Kilómetro 1 Edificio Administrativo 5 Piso

Vo.Bo.: OFICINA JURIDICA/LILIANA MARCELA FONTECHA
REVISO: FAUSTO ANDRES CASTELBALNCO
PROYECTO: FABIAN MURILLO

ANEXO 01
CARTA DE PRESENTACIÓN

Tunja, _____

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

El suscrito _____, en nombre y representación de _____ de acuerdo con las reglas que se estipulan en el pliego de condiciones y demás documentos de la INVITACIÓN PÚBLICA, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, hago la siguiente propuesta a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC). En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones.

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de La INVITACIÓN PÚBLICA y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.

Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 27 de la Constitución Política y el Acuerdo 074 de 2010, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.

Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar todos los servicios en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a partir dela legalización del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el pliego.

Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige la INVITACIÓN PÚBLICA.

Que los precios de la propuesta son válidos y vigentes durante el año 2012, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA.

Que el valor total de la propuesta es la suma de $ _____ y mi propuesta consta de ____ folios.

PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____TEL._____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____TEL._____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRE: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ANEXO 02
MODELO CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES

EL SUSCRITO PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL (Según corresponda)

CERTIFICA

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que …… (NOMBRE DEL PROPONENTE, INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL, NOMBRE DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN CORRESPONDA) identificado (a) con NIT O C.C. No. ……, se encuentra al día y a PAZ Y SALVO en el pago de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales Vigentes, durante los ***últimos seis meses***, de conformidad con lo establecido por el artículo 50, de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide en la ciudad de……., a los …….. (…), del mes de……..del presente año dos mil doce (2012).

Cordialmente,

_____
Nombre (NOMBRE DEL PROPONENTE, INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL, O REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN CORRESPONDA)
C.C. No……
Empresa:……

_____
Nombre **Revisor Fiscal (si aplica)**
C.C. No……

Anexo: Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal si aplica.

ANEXO 3
INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA GENERAL

EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUIDAS ADICIONES)	OBSERVACIONES

NOTA: ADJUNTAR LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDAS POR LOS CONTRATANTES

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA

No.	SEDE	DEPENDENCIA	ORIGEN	DESTINO	DIAS DE LA PRÁCTICA	ESTUDIANTES	VECES	DIAS DE TRANSPORTE	VALOR TOTAL
1	TUNJA	DECANATURA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES	TUNJA	ACERIAZ PAZ DEL RIO	3	34-40	1	3	
2	TUNJA	DECANATURA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES	TUNJA	BOGOTA	3	34-40	1	3	
3	TUNJA	DECANATURA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES	TUNJA	BOGOTA	1	34-40	1	1	
4	TUNJA	DECANATURA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES	TUNJA	BOGOTA	1	34-40	1	1	
5	TUNJA	DECANATURA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES	TUNJA	BOGOTA	1	34-40	1	1	
6	TUNJA	DECANATURA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES	TUNJA	CARTAGENA	3	34-40	1	3	
7	TUNJA	ESCUELA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	TUNJA	ACERIAZ PAZ DEL RIO	4	34-40	2	4	
8	TUNJA	ESCUELA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	TUNJA	ARMENIA, PEREIRA	4	12-19	1	4	
9	TUNJA	ESCUELA DE ADMINISTRACION	TUNJA	MEDELLIN	4	34-40	1	4	

		DE EMPRESAS							
10	TUNJA	ESCUELA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	TUNJA	SAN JOSE DE PARE	1	12-19	2	1	
11	TUNJA	ESCUELA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	TUNJA	SOGAMOSO, MORCA	1	34-40	2	1	
12	TUNJA	ESCUELA DE BIOLOGIA	TUNJA	BOGOTA, CHOCONTA, FUSAGASUGA, MELGAR, GIRARDOT	3	29-33	2	3	
13	TUNJA	ESCUELA DE BIOLOGIA	TUNJA	BOGOTA, HONDA, IBAGUE	3	20-28	1	2	
14	TUNJA	ESCUELA DE BIOLOGIA	TUNJA	DUITAMA, PARAMO DE LA RUSIA	1	12-19	2	1	
15	TUNJA	ESCUELA DE BIOLOGIA	TUNJA	MANI, YOPAL	3	12-19	2	2	
16	TUNJA	ESCUELA DE BIOLOGIA	TUNJA	MONIQUIRA	1	12-19	2	1	
17	TUNJA	ESCUELA DE BIOLOGIA	TUNJA	SANTA MARIA	3	12-19	2	2	
18	TUNJA	ESCUELA DE BIOLOGIA	TUNJA	SANTA MARIA	3	29-33	2	2	
19	TUNJA	ESCUELA DE BIOLOGIA	TUNJA	SANTA MARIA	4	12-19	1	2	
20	TUNJA	ESCUELA DE BIOLOGIA	TUNJA	SOGAMOSO, PAZ DEL RIO, SATIVASUR, SOATA, CAPITANEJO, EL ESPINO, COCUY, SAN MATEO	3	12-19	2	3	
21	TUNJA	ESCUELA DE BIOLOGIA	TUNJA	TIPACOQUE	4	34-40	2	2	
22	TUNJA	ESCUELA DE BIOLOGIA	TUNJA	VILLA DE LEYVA	1	20-28	2	1	
23	TUNJA	ESCUELA DE BIOLOGIA	TUNJA	VILLA DE LEYVA, LAGUNA DE IGUAQUE	1	20-28	2	1	
24	TUNJA	ESCUELA DE BIOLOGIA	TUNJA	ZIPAQUIRA	2	12-19	1	2	
25	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS	TUNJA	BOGOTA	1	29-33	1	1	
26	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS	TUNJA	BOGOTA	1	29-33	1	1	

27	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS	TUNJA	BUCARAMANGA	3	20-28	1	3	
28	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS	TUNJA	BUCARAMANGA	3	20-28	1	3	
29	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS	TUNJA	MEDELLIN	4	20-28	1	4	
30	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS	TUNJA	MEDELLIN	4	20-28	1	4	
31	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	TUNJA	BARBOSA, SAN JOSE DE PARE, SANTANA	2	12-19	1	2	
32	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	TUNJA	BOGOTA	1	12-19	1	1	
33	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	TUNJA	CHIQUINQUIRA, UBATE	1	20-28	1	1	
34	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	TUNJA	MEDELLIN	5	29-33	1	5	
35	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS HUMANISTICAS Y DE EDUCACION	TUNJA	ACERIAZ PAZ DEL RIO	1	34-40	1	1	
36	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS HUMANISTICAS Y DE EDUCACION	TUNJA	BOGOTA	1	34-40	1	1	
37	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS	TUNJA	BOGOTA	1	34-40	1	1	

		HUMANISTICAS Y DE EDUCACION							
38	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS HUMANISTICAS Y DE EDUCACION	TUNJA	BOGOTA	1	34-40	1	1	
39	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS HUMANISTICAS Y DE EDUCACION	TUNJA	BOGOTA	1	34-40	1	1	
40	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS HUMANISTICAS Y DE EDUCACION	TUNJA	BOGOTA	1	29-33	1	1	
41	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS HUMANISTICAS Y DE EDUCACION	TUNJA	BOGOTA	1	29-33	1	1	
42	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS HUMANISTICAS Y DE EDUCACION	TUNJA	BOGOTA	1	34-40	1	1	
43	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS HUMANISTICAS Y DE EDUCACION	TUNJA	BOGOTA	1	34-40	1	1	
44	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS HUMANISTICAS Y DE EDUCACION	TUNJA	BOGOTA	1	34-40	1	1	
45	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS HUMANISTICAS Y DE EDUCACION	TUNJA	BOGOTA	1	34-40	1	1	
46	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS HUMANISTICAS Y DE EDUCACION	TUNJA	BOGOTA	1	34-40	1	1	
47	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS HUMANISTICAS Y DE EDUCACION	TUNJA	BOGOTA	1	34-40	1	1	

48	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS HUMANISTICAS Y DE EDUCACION	TUNJA	BOGOTA	1	34-40	1	1	
49	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS HUMANISTICAS Y DE EDUCACION	TUNJA	CHIQUINQUIRA	1	12-19	1	1	
50	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLOGICAS	DUITAMA	BOGOTA	1	12-19	1	1	
51	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLOGICAS	DUITAMA	BOGOTA	1	29-33	1	1	
52	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLOGICAS	DUITAMA	BOGOTA	1	12-19	1	1	
53	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLOGICAS	DUITAMA	SOGAMOSO	1	12-19	1	1	
54	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLOGICAS	DUITAMA	SOGAMOSO	1	12-19	1	1	
55	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLOGICAS	DUITAMA	SOGAMOSO	1	12-19	1	1	
56	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLOGICAS	DUITAMA	SOGAMOSO	1	20-28	1	1	
57	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLOGICAS	DUITAMA	SOGAMOSO	1	12-19	1	1	
58	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLOGICAS	DUITAMA	SOGAMOSO	1	20-28	1	1	
59	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLOGICAS	DUITAMA	SOGAMOSO	1	20-28	1	1	
60	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLOGICAS	DUITAMA	SOGAMOSO	1	20-28	1	1	
61	TUNJA	ESCUELA DE	DUITAMA	TUNJA	1	20-28	1	1	

		CIENCIAS TECNOLOGICAS							
62	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLOGICAS	SOGAMOSO	BOGOTA	1	20-28	1	1	
63	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLOGICAS	SOGAMOSO	BOGOTA	1	20-28	1	1	
64	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLOGICAS	SOGAMOSO	SAMACA - MINA MILPA	1	12-19	1	1	
65	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLOGICAS	SOGAMOSO	SAMACA - MINA MILPA	1	12-19	1	1	
66	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLOGICAS	SOGAMOSO	TUNJA	1	29-33	1	1	
67	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLOGICAS	SOGAMOSO	TUNJA	1	29-33	1	1	
68	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLOGICAS	SOGAMOSO	TUNJA	1	34-40	1	1	
69	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLOGICAS	TUNJA	BOGOTA	1	34-40	1	1	
70	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLOGICAS	TUNJA	BOGOTA	1	34-40	1	1	
71	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLOGICAS	TUNJA	BOGOTA	1	20-28	1	1	
72	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLOGICAS	TUNJA	BOGOTA	1	34-40	1	1	
73	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLOGICAS	TUNJA	BOGOTA	1	34-40	1	1	
74	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLOGICAS	TUNJA	BOGOTA	1	29-33	1	1	
75	TUNJA	ESCUELA DE	TUNJA	BOGOTA	1	34-40	1	1	

		CIENCIAS TECNOLOGICAS							
76	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLOGICAS	TUNJA	BOGOTA	1	29-33	1	1	
77	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLOGICAS	TUNJA	BOGOTA	1	12-19	1	1	
78	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLOGICAS	TUNJA	BOGOTA	1	29-33	1	1	
79	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLOGICAS	TUNJA	BOGOTA	1	34-40	1	1	
80	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLOGICAS	TUNJA	BOGOTA	1	20-28	1	1	
81	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLOGICAS	TUNJA	BOGOTA	1	34-40	1	1	
82	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLOGICAS	TUNJA	DUITAMA	1	12-19	1	1	
83	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLOGICAS	TUNJA	DUITAMA	1	12-19	1	1	
84	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLOGICAS	TUNJA	MEDELLIN, CALI, MANIZALES, ARMENIA, IBAGUE	4	20-28	1	4	
85	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLOGICAS	TUNJA	SAMACA	1	34-40	1	1	
86	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLOGICAS	TUNJA	SAMACA	1	34-40	1	1	
87	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLOGICAS	TUNJA	SOGAMOSO, MORCA	1	34-40	1	1	
88	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLOGICAS	TUNJA	SOGAMOSO, MORCA	1	34-40	1	1	
89	TUNJA	ESCUELA DE	TUNJA	SOGAMOSO, MORCA	1	34-40	1	1	

		CIENCIAS TECNOLOGICAS							
90	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLOGICAS	TUNJA	SOGAMOSO, MORCA	1	34-40	1	1	
91	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLOGICAS	TUNJA	SOGAMOSO, MORCA	1	34-40	1	1	
92	TUNJA	ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLOGICAS	TUNJA	SOGAMOSO, MORCA	1	34-40	1	1	
93	TUNJA	ESCUELA DE CONTADURIA PUBLICA	TUNJA	CALI	4	34-40	2	4	
94	TUNJA	ESCUELA DE CONTADURIA PUBLICA	TUNJA	MEDELLIN	3	34-40	1	3	
95	TUNJA	ESCUELA DE ECONOMIA DIURNO	TUNJA	ARMENIA, PEREIRA, MANIZALES	6	34-40	1	6	
96	TUNJA	ESCUELA DE ECONOMIA DIURNO	TUNJA	ARMENIA, PEREIRA, MANIZALES	6	34-40	1	6	
97	TUNJA	ESCUELA DE ECONOMIA DIURNO	TUNJA	BUCARAMANGA, BARRANCABERMEJA	3	34-40	1	3	
98	TUNJA	ESCUELA DE ECONOMIA DIURNO	TUNJA	BUCARAMANGA, BARRANCABERMEJA	3	34-40	1	2	
99	TUNJA	ESCUELA DE ECONOMIA DIURNO	TUNJA	SAN PEDRO DE IGUAQUE	1	34-40	1	1	
100	TUNJA	ESCUELA DE ENFERMERIA	TUNJA	SAMACA	9	12-19	7	2	
101	TUNJA	ESCUELA DE FISICA	TUNJA	BOGOTA	1	12-19	1	1	
102	TUNJA	ESCUELA DE FISICA	TUNJA	BOGOTA	1	29-33	2	1	
103	TUNJA	ESCUELA DE FISICA	TUNJA	CALI	5	29-33	1	5	
104	TUNJA	ESCUELA DE FISICA	TUNJA	PAIPA	1	20-28	2	1	

105	TUNJA	ESCUELA DE INGENIERIA AGRONOMICA	TUNJA	CALI	4	12-19	2	4	
106	TUNJA	ESCUELA DE INGENIERIA AGRONOMICA	TUNJA	CHIQUINQUIRA	1	12-19	2	1	
107	TUNJA	ESCUELA DE INGENIERIA AGRONOMICA	TUNJA	CHIQUINQUIRA, UBATE	1	20-28	2	1	
108	TUNJA	ESCUELA DE INGENIERIA AGRONOMICA	TUNJA	GARAGOA, SANTAMARIA, LA CAPILLA	3	12-19	2	3	
109	TUNJA	ESCUELA DE INGENIERIA AGRONOMICA	TUNJA	GUATEQUE	1	12-19	2	1	
110	TUNJA	ESCUELA DE INGENIERIA AGRONOMICA	TUNJA	NOBSA, CORRALES, SOGAMOSO	1	12-19	2	1	
111	TUNJA	ESCUELA DE INGENIERIA AGRONOMICA	TUNJA	VILLAVICENCIO, RESTREPO, GUAMAL	3	12-19	2	3	
112	TUNJA	ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL	TUNJA	AQUITANIA, LAGO DE TOTA	1	34-40	1	1	
113	TUNJA	ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL	TUNJA	AQUITANIA, LAGO DE TOTA	1	34-40	1	1	
114	TUNJA	ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL	TUNJA	BOGOTA	1	34-40	1	1	
115	TUNJA	ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL	TUNJA	BOGOTA	1	20-28	1	1	
116	TUNJA	ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL	TUNJA	BOGOTA	1	34-40	1	1	
117	TUNJA	ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL	TUNJA	BOGOTA	1	34-40	1	1	
118	TUNJA	ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL	TUNJA	BOGOTA	1	34-40	1	1	
119	TUNJA	ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL	TUNJA	BOGOTA	1	20-28	1	1	
120	TUNJA	ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL	TUNJA	BRICEÑO, SOGAMOSO	1	20-28	1	1	
121	TUNJA	ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL	TUNJA	BRICEÑO, SOGAMOSO	1	34-40	1	1	
122	TUNJA	ESCUELA DE	TUNJA	BRICEÑO, SOGAMOSO	1	34-40	1	1	

		INGENIERIA CIVIL							
123	TUNJA	ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL	TUNJA	NOBSA, DUIATAMA, BELENCITO	1	34-40	1	1	
124	TUNJA	ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL	TUNJA	NOBSA, DUIATAMA, BELENCITO	1	34-40	1	1	
125	TUNJA	ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL	TUNJA	PAIPA, DUITAMA, SOGAMOSO	1	34-40	1	1	
126	TUNJA	ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL	TUNJA	PAIPA, DUITAMA, SOGAMOSO	1	34-40	1	1	
127	TUNJA	ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL	TUNJA	VENTAQUEMADA, CHOCONTA	1	34-40	1	1	
128	TUNJA	ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL	TUNJA	VENTAQUEMADA, CHOCONTA	1	34-40	1	1	
129	TUNJA	ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL	TUNJA	ZIPAQUIRA	1	34-40	1	1	
130	TUNJA	ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL	TUNJA	ZIPAQUIRA	1	34-40	1	1	
131	TUNJA	ESCUELA DE INGENIERIA DE TRANSPORTE Y VIAS	TUNJA	AGUAZUL, YOPAL	2	12-19	2	2	
132	TUNJA	ESCUELA DE INGENIERIA DE TRANSPORTE Y VIAS	TUNJA	BOGOTA	1	34-40	2	1	
133	TUNJA	ESCUELA DE INGENIERIA DE TRANSPORTE Y VIAS	TUNJA	BUCARAMANGA	2	34-40	2	2	
134	TUNJA	ESCUELA DE INGENIERIA DE TRANSPORTE Y VIAS	TUNJA	BUCARAMANGA	2	34-40	2	2	
135	TUNJA	ESCUELA DE INGENIERIA DE TRANSPORTE Y VIAS	TUNJA	BUCARAMANGA	2	34-40	2	2	
136	TUNJA	ESCUELA DE INGENIERIA ELECTRONICA	TUNJA	SOGAMOSO, MORCA	1	34-40	1	1	
137	TUNJA	ESCUELA DE INGENIERIA	TUNJA	SOGAMOSO, MORCA	1	34-40	1	1	

		ELECTRONICA							
138	TUNJA	ESCUELA DE INGENIERIA METALURGICA	TUNJA	BOGOTA	1	20-28	2	1	
139	TUNJA	ESCUELA DE INGENIERIA METALURGICA	TUNJA	BUCARAMANGA, BARRANCABERMEJA	3	12-19	2	3	
140	TUNJA	ESCUELA DE INGENIERIA METALURGICA	TUNJA	BUCARAMANGA, BARRANCABERMEJA	3	12-19	2	3	
141	TUNJA	ESCUELA DE INGENIERIA METALURGICA	TUNJA	SOGAMOSO, MORCA	1	34-40	2	1	
142	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN ARTES PLASTICAS	TUNJA	BOGOTA	1	34-40	1	1	
143	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN ARTES PLASTICAS	TUNJA	GARAGOA, SANTAMARIA, LA CAPILLA	2	29-33	1	2	
144	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN ARTES PLASTICAS	TUNJA	RAQUIRA, SUTAMARCHAN, VILLA DE LEYVA	1	20-28	1	1	
145	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN ARTES PLASTICAS	TUNJA	SANTAMARTA, CARTAGENA, BARRANQUILLA, BOSCONIA, VALLEDUPAR, BUCARAMANGA	6	20-28	1	6	
146	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	TUNJA	ACERIAZ PAZ DEL RIO	1	34-40	2	1	
147	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	TUNJA	AQUITANIA, PARAMO DE CIRCUNSI	1	29-33	2	1	
148	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION	TUNJA	ARCABUCO	1	12-19	2	1	

		AMBIENTAL							
149	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	TUNJA	BOGOTA	1	34-40	2	1	
150	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	TUNJA	BOGOTA	1	34-40	2	1	
151	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	TUNJA	BOGOTA	1	34-40	2	1	
152	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	TUNJA	BOGOTA	1	29-33	1	1	
153	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	TUNJA	DUITAMA	1	20-28	2	1	
154	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	TUNJA	GARAGOA, SANTAMARIA, LA CAPILLA	3	34-40	2	3	
155	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION	TUNJA	MANI, YOPAL	4	34-40	2	4	

		AMBIENTAL							
156	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	TUNJA	NOBSA, CORRALES, SOGAMOSO	3	12-19	2	2	
157	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	TUNJA	VILLA DE LEYVA, RAQUIRA	1	20-28	2	1	
158	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	TUNJA	YOPAL, SAN LUIS DE GACENO	3	12-19	2	2	
159	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES	TUNJA	COCUY, GUICAN, SOATA	3	29-33	2	3	
160	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES	TUNJA	MEDELLIN	6	29-33	2	6	
161	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES	TUNJA	NEIVA, SAN AGUSTIN, SAN ANDRES DE PISIMBALA	4	29-33	2	4	
162	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES	TUNJA	ACERIAZ PAZ DEL RIO	1	12-19	2	1	
163	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y	TUNJA	COCUY, GUICAN, SOATA	4	20-28	2	4	

		DEPORTES							
164	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES	TUNJA	DUITAMA	1	20-28	1	1	
165	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES	TUNJA	DUITAMA	1	20-28	2	1	
166	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES	TUNJA	MONIQUIRA	1	20-28	2	1	
167	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES	TUNJA	MONIQUIRA	1	20-28	2	1	
168	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES	TUNJA	MONIQUIRA	1	20-28	2	1	
169	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES	TUNJA	SOGAMOSO, MORCA	1	20-28	2	1	
170	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACION PRE-ESCOLAR	TUNJA	BOGOTA	1	12-19	1	1	
171	TUNJA	ESCUELA DE	TUNJA	BOGOTA	1	12-19	1	1	

		LICENCIATURA EN EDUCACION PRE-ESCOLAR							
172	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACION PRE-ESCOLAR	TUNJA	DUITAMA	1	34-40	1	1	
173	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACION PRE-ESCOLAR	TUNJA	DUITAMA	1	34-40	1	1	
174	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACION PRE-ESCOLAR	TUNJA	SAN GIL BARICHARA	1	34-40	1	1	
175	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACION PRE-ESCOLAR	TUNJA	SAN GIL BARICHARA	1	34-40	1	1	
176	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN IDIOMAS MODERNOS ESPAÑOL-INGLES	TUNJA	BOGOTA	1	34-40	1	1	
177	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN IDIOMAS MODERNOS ESPAÑOL-INGLES	TUNJA	BOGOTA	1	34-40	1	1	
178	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN IDIOMAS MODERNOS ESPAÑOL-INGLES	TUNJA	VILLA DE LEYVA	1	34-40	1	1	
179	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN IDIOMAS MODERNOS ESPAÑOL-INGLES	TUNJA	VILLA DE LEYVA	1	34-40	1	1	
180	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN INFORMATICA	TUNJA	BOGOTA	1	12-19	2	1	

		EDUCATIVA							
181	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN INFORMATICA EDUCATIVA	TUNJA	BOGOTA	1	20-28	2	1	
182	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN INFORMATICA EDUCATIVA	TUNJA	BOGOTA	1	12-19	2	1	
183	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN INFORMATICA EDUCATIVA	TUNJA	BOGOTA	1	20-28	2	1	
184	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN INFORMATICA EDUCATIVA	TUNJA	BOGOTA	1	20-28	2	2	
185	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN INFORMATICA EDUCATIVA	TUNJA	BOGOTA	1	20-28	2	1	
186	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN INFORMATICA EDUCATIVA	TUNJA	BOGOTA	1	12-19	2	1	
187	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN INFORMATICA EDUCATIVA	TUNJA	BOGOTA	1	12-19	2	1	
188	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN INFORMATICA EDUCATIVA	TUNJA	BOGOTA	1	20-28	2	1	
189	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN INFORMATICA EDUCATIVA	TUNJA	BUCARAMANGA	1	29-33	1	2	
190	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN INFORMATICA EDUCATIVA	TUNJA	DUITAMA	1	20-28	2	1	
191	TUNJA	ESCUELA DE	TUNJA	DUITAMA	1	20-28	2	1	

		LICENCIATURA EN INFORMATICA EDUCATIVA							
192	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN INFORMATICA EDUCATIVA	TUNJA	DUITAMA	1	20-28	2	1	
193	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN INFORMATICA EDUCATIVA	TUNJA	DUITAMA	1	20-28	2	1	
194	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN INFORMATICA EDUCATIVA	TUNJA	DUITAMA	1	20-28	2	1	
195	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN INFORMATICA EDUCATIVA	TUNJA	DUITAMA	1	20-28	2	1	
196	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN INFORMATICA EDUCATIVA	TUNJA	DUITAMA	1	20-28	2	1	
197	TUNJA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN MATEMATICAS	TUNJA	BUCARAMANGA	3	34-40	1	3	
198	TUNJA	ESCUELA DE MATEMATICAS	TUNJA	BOGOTA	1	34-40	1	1	
199	TUNJA	ESCUELA DE MATEMATICAS	TUNJA	MEDELLIN	4	29-33	1	4	
200	TUNJA	ESCUELA DE MEDICINA	TUNJA	BOGOTA	2	20-28	2	2	
201	TUNJA	ESCUELA DE MEDICINA	TUNJA	BOGOTA	2	20-28	2	2	
202	TUNJA	ESCUELA DE MEDICINA	TUNJA	MIRAFLORES, SAN EDUARDO	2	20-28	2	2	
203	TUNJA	ESCUELA DE MEDICINA	TUNJA	SANTA MARIA	2	29-33	2	2	
204	TUNJA	ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	TUNJA	BOGOTA	1	12-19	2	1	

205	TUNJA	ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	TUNJA	BOGOTA, CHOCONTA, FUSAGASUGA, MELGAR, GIRARDOT	2	12-19	2	2	
206	TUNJA	ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	TUNJA	BOGOTA, CHOCONTA, FUSAGASUGA, MELGAR, GIRARDOT	3	20-28	2	3	
207	TUNJA	ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	TUNJA	BOGOTA, GIRARDOT	2	12-19	2	2	
208	TUNJA	ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	TUNJA	BOGOTA, HONDA, IBAGUE	3	20-28	2	3	
209	TUNJA	ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	TUNJA	CHIQUINQUIRA, UBATE	1	34-40	2	1	
210	TUNJA	ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	TUNJA	DUITAMA	1	20-28	2	1	
211	TUNJA	ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	TUNJA	GARAGOA	1	29-33	2	1	
212	TUNJA	ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	TUNJA	GARAGOA	1	34-40	2	1	
213	TUNJA	ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	TUNJA	GUEPSA	1	12-19	2	1	
214	TUNJA	ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	TUNJA	GUEPSA	1	29-33	2	1	
215	TUNJA	ESCUELA DE MEDICINA	TUNJA	MANI, YOPAL	3	29-33	2	3	

		VETERINARIA Y ZOOTECNIA							
216	TUNJA	ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	TUNJA	MANI, YOPAL	3	29-33	2	3	
217	TUNJA	ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	TUNJA	MOSQUERA	1	29-33	2	1	
218	TUNJA	ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	TUNJA	MOSQUERA	1	29-33	2	1	
219	TUNJA	ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	TUNJA	SOGAMOSO, MORCA	1	20-28	2	1	
220	TUNJA	ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	TUNJA	SOGAMOSO, MORCA	1	29-33	2	1	
221	TUNJA	ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	TUNJA	TOCA	1	34-40	2	1	
222	TUNJA	ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	TUNJA	TUTA, TIBASOSA	1	29-33	2	1	
223	TUNJA	ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	TUNJA	VILLAVICENCIO	2	20-28	2	2	
224	TUNJA	ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	TUNJA	VILLAVICENCIO	3	29-33	2	3	
225	TUNJA	ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	TUNJA	YOPAL, VILLANUEVA	2	20-28	2	2	

226	TUNJA	ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	TUNJA	YOPAL, VILLANUEVA	2	29-33	2	2	
227	TUNJA	ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	TUNJA	ZIPAQUIRA	1	29-33	2	1	
228	TUNJA	ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	TUNJA	ZIPAQUIRA	1	29-33	2	1	
229	TUNJA	ESCUELA DE PSICOLOGIA	TUNJA	BOGOTA	1	20-28	2	1	
230	TUNJA	ESCUELA DE PSICOLOGIA	TUNJA	BOGOTA	1	29-33	2	1	
231	TUNJA	ESCUELA DE PSICOLOGIA	TUNJA	BOGOTA	1	29-33	2	1	
232	TUNJA	ESCUELA DE PSICOLOGIA	TUNJA	BOGOTA	1	20-28	2	1	
233	TUNJA	ESCUELA DE PSICOLOGIA	TUNJA	BOGOTA	1	29-33	2	1	
234	TUNJA	ESCUELA DE PSICOLOGIA	TUNJA	BOGOTA	1	29-33	2	1	
235	TUNJA	ESCUELA DE PSICOLOGIA	TUNJA	CARTAGENA	3	34-40	1	3	
236	TUNJA	ESCUELA DE PSICOLOGIA	TUNJA	MEDELLIN, CALI, MANIZALES, ARMENIA, IBAGUE	4	34-40	1	4	
237	TUNJA	ESCUELA DE QUIMICA	TUNJA	CALI	5	20-28	1	5	
238	TUNJA	ESCUELA DE QUIMICA	TUNJA	MEDELLIN	5	20-28	1	5	
239	SOGAMOSO	ESCUELA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	SOGAMOSO	BOGOTA	2	34-40	2	2	
240	SOGAMOSO	ESCUELA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	SOGAMOSO	CALI	5	34-40	1	5	
241	SOGAMOSO	ESCUELA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	SOGAMOSO	DUITAMA	1	34-40	2	1	
242	SOGAMOSO	ESCUELA DE	SOGAMOSO	EJE CAFETERO	4	34-40	1	4	

		ADMINISTRACION DE EMPRESAS							
243	SOGAMOSO	ESCUELA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	SOGAMOSO	LLANOS ORIENTALES	4	29-33	1	4	
244	SOGAMOSO	ESCUELA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	SOGAMOSO	TOCA	2	34-40	1	2	
245	SOGAMOSO	ESCUELA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	SOGAMOSO	VELEZ	2	34-40	1	2	
246	SOGAMOSO	ESCUELA DE CONTADURIA PUBLICA	SOGAMOSO	BOGOTA	1	34-40	1	1	
247	SOGAMOSO	ESCUELA DE CONTADURIA PUBLICA	SOGAMOSO	BOGOTA	1	34-40	1	1	
248	SOGAMOSO	ESCUELA DE CONTADURIA PUBLICA	SOGAMOSO	CALI	5	34-40	1	5	
249	SOGAMOSO	ESCUELA DE CONTADURIA PUBLICA	SOGAMOSO	CALI	5	34-40	1	5	
250	SOGAMOSO	ESCUELA DE CONTADURIA PUBLICA	SOGAMOSO	CALI	5	34-40	1	5	
251	SOGAMOSO	ESCUELA DE CONTADURIA PUBLICA	SOGAMOSO	PAZ DEL RIO - TERRENO	1	34-40	1	1	
252	SOGAMOSO	ESCUELA DE CONTADURIA PUBLICA	SOGAMOSO	PAZ DEL RIO - TERRENO	2	34-40	1	2	
253	SOGAMOSO	ESCUELA DE INGENIERIA DE MINAS	SOGAMOSO	AQUITANIA, CORRALES, IZA, MORCA	1	29-33	2	1	
254	SOGAMOSO	ESCUELA DE INGENIERIA DE MINAS	SOGAMOSO	BOGOTA	1	29-33	2	1	
255	SOGAMOSO	ESCUELA DE INGENIERIA DE MINAS	SOGAMOSO	BOGOTA	1	20-28	2	1	
256	SOGAMOSO	ESCUELA DE	SOGAMOSO	BOGOTA	1	20-28	2	1	

		INGENIERIA DE MINAS							
257	SOGAMOSO	ESCUELA DE INGENIERIA DE MINAS	SOGAMOSO	BOGOTA	1	29-33	2	1	
258	SOGAMOSO	ESCUELA DE INGENIERIA DE MINAS	SOGAMOSO	CUCAITA	1	29-33	2	1	
259	SOGAMOSO	ESCUELA DE INGENIERIA DE MINAS	SOGAMOSO	FLORESTA - TERRENO	1	34-40	2	1	
260	SOGAMOSO	ESCUELA DE INGENIERIA DE MINAS	SOGAMOSO	GUACHETA - UNIMINAS	1	34-40	2	1	
261	SOGAMOSO	ESCUELA DE INGENIERIA DE MINAS	SOGAMOSO	GUACHETA - UNIMINAS	1	34-40	1	1	
262	SOGAMOSO	ESCUELA DE INGENIERIA DE MINAS	SOGAMOSO	GUACHETA - UNIMINAS	1	34-40	2	1	
263	SOGAMOSO	ESCUELA DE INGENIERIA DE MINAS	SOGAMOSO	JUNIN-GUACHETA-UBALA	2	20-28	2	2	
264	SOGAMOSO	ESCUELA DE INGENIERIA DE MINAS	SOGAMOSO	PAZ DE RIO - MINA EL UVO	1	12-19	1	1	
265	SOGAMOSO	ESCUELA DE INGENIERIA DE MINAS	SOGAMOSO	PAZ DE RIO - MINA EL UVO	1	12-19	1	1	
266	SOGAMOSO	ESCUELA DE INGENIERIA DE MINAS	SOGAMOSO	PAZ DE RIO - MINA EL UVO	1	12-19	4	1	
267	SOGAMOSO	ESCUELA DE INGENIERIA DE MINAS	SOGAMOSO	PAZ DE RIO - MINA EL UVO	1	12-19	2	1	
268	SOGAMOSO	ESCUELA DE INGENIERIA DE MINAS	SOGAMOSO	PAZ DE RIO - MINA EL UVO	1	12-19	4	1	
269	SOGAMOSO	ESCUELA DE INGENIERIA DE MINAS	SOGAMOSO	PAZ DE RIO - MINA EL UVO	1	12-19	2	1	
270	SOGAMOSO	ESCUELA DE	SOGAMOSO	PAZ DEL RIO - TERRENO	1	34-40	2	1	

		INGENIERIA DE MINAS							
271	SOGAMOSO	ESCUELA DE INGENIERIA DE MINAS	SOGAMOSO	SAMACA - MINA EL ABEJON	1	29-33	2	1	
272	SOGAMOSO	ESCUELA DE INGENIERIA DE MINAS	SOGAMOSO	SAMACA - MINA LOS LAURELES	1	29-33	2	1	
273	SOGAMOSO	ESCUELA DE INGENIERIA DE MINAS	SOGAMOSO	SAMACA - MINA MILPA	1	12-19	4	1	
274	SOGAMOSO	ESCUELA DE INGENIERIA DE MINAS	SOGAMOSO	SAMACA - MINA MILPA	1	12-19	1	1	
275	SOGAMOSO	ESCUELA DE INGENIERIA DE MINAS	SOGAMOSO	TUNJA	1	29-33	4	1	
276	SOGAMOSO	ESCUELA DE INGENIERIA DE MINAS	SOGAMOSO	TUNJA	1	29-33	2	1	
277	SOGAMOSO	ESCUELA DE INGENIERIA DE MINAS	SOGAMOSO	TUNJA	1	29-33	4	1	
278	SOGAMOSO	ESCUELA DE INGENIERIA DE MINAS	SOGAMOSO	VILLA DE LEIVA	1	29-33	2	1	
279	SOGAMOSO	ESCUELA DE INGENIERIA DE MINAS	SOGAMOSO	VILLA DE LEIVA	1	29-33	2	1	
280	SOGAMOSO	ESCUELA DE INGENIERIA DE MINAS	SOGAMOSO	ZIPAQUIRA	1	20-28	4	1	
281	SOGAMOSO	ESCUELA DE INGENIERIA GEOLOGICA	SOGAMOSO	BOGOTA	1	34-40	2	1	
282	SOGAMOSO	ESCUELA DE INGENIERIA GEOLOGICA	SOGAMOSO	BOGOTA	1	29-33	2	1	
283	SOGAMOSO	ESCUELA DE INGENIERIA GEOLOGICA	SOGAMOSO	BUCARAMANGA/BARRANCABERMEJA	3	20-28	2	3	
284	SOGAMOSO	ESCUELA DE	SOGAMOSO	FLORESTA - TERRENO	1	34-40	2	1	

		INGENIERIA GEOLOGICA							
285	SOGAMOSO	ESCUELA DE INGENIERIA GEOLOGICA	SOGAMOSO	FLORESTA - TERRENO	1	34-40	2	1	
286	SOGAMOSO	ESCUELA DE INGENIERIA GEOLOGICA	SOGAMOSO	PAZ DEL RIO - TERRENO	1	34-40	2	1	
287	SOGAMOSO	ESCUELA DE INGENIERIA GEOLOGICA	SOGAMOSO	TUNJA	1	29-33	2	1	
288	SOGAMOSO	ESCUELA DE INGENIERIA GEOLOGICA	SOGAMOSO	TUNJA	1	29-33	2	1	
289	SOGAMOSO	ESCUELA DE INGENIERIA GEOLOGICA	SOGAMOSO	TUNJA	1	29-33	2	1	
290	SOGAMOSO	ESCUELA DE INGENIERIA INDUSTRIAL	SOGAMOSO	TUNJA	1	29-33	1	1	
291	SOGAMOSO	ESCUELA DE INGENIERIA INDUSTRIAL	SOGAMOSO	TUNJA	1	29-33	2	1	
292	SOGAMOSO	ESCUELA DE INGENIERIA INDUSTRIAL	SOGAMOSO	TUNJA	1	29-33	1	1	
293	SOGAMOSO	ESCUELA DE INGENIERIA INDUSTRIAL	SOGAMOSO	TUNJA	1	29-33	2	1	
294	DUITAMA	ESCUELA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS	DUITAMA	AGUAZUL, TAURAMENA	2	34-40	2	2	
295	DUITAMA	ESCUELA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS	DUITAMA	AGUAZUL, TAURAMENA	2	20-28	2	2	
296	DUITAMA	ESCUELA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS	DUITAMA	BOGOTA	5	34-40	2	5	
297	DUITAMA	ESCUELA DE	DUITAMA	BOGOTA	5	12-19	2	5	

		ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS							
298	DUITAMA	ESCUELA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS	DUITAMA	LA VEGA, BOGOTA	5	12-19	2	5	
299	DUITAMA	ESCUELA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS	DUITAMA	TUNJA	1	34-40	2	1	
300	DUITAMA	ESCUELA DE ADMINISTRACION INDUSTRIAL	DUITAMA	CALI	5	29-33	2	5	
301	DUITAMA	ESCUELA DE ADMINISTRACION INDUSTRIAL	TUNJA	ACERIAZ PAZ DEL RIO	3	12-19	1	3	
302	DUITAMA	ESCUELA DE ADMINISTRACION TURISTICA Y HOTELERA	DUITAMA	BOGOTA	2	29-33	2	2	
303	DUITAMA	ESCUELA DE ADMINISTRACION TURISTICA Y HOTELERA	DUITAMA	COSTA ATLANTICA	8	34-40	2	8	
304	DUITAMA	ESCUELA DE ADMINISTRACION TURISTICA Y HOTELERA	DUITAMA	OIBA, SOCORRO, SAN GIL, BARICHARA, GUANE,CABRERA, ARATOCA, BUCARAMANGA, PAMPLONA, CUCUTA, VILLA DEL ROSARIO	6	20-28	2	6	
305	DUITAMA	ESCUELA DE ADMINISTRACION TURISTICA Y HOTELERA	DUITAMA	PAIPA	1	34-40	2	1	
306	DUITAMA	ESCUELA DE ADMINISTRACION TURISTICA Y HOTELERA	DUITAMA	SOATA, EL COCUY	4	34-40	2	4	
307	DUITAMA	ESCUELA DE DISEÑO INDUSTRIAL	DUITAMA	BOGOTA	1	12-19	2	1	
308	DUITAMA	ESCUELA DE	DUITAMA	BOGOTA	2	12-19	2	2	

		DISEÑO INDUSTRIAL							
309	DUITAMA	ESCUELA DE DISEÑO INDUSTRIAL	DUITAMA	BOGOTA	2	12-19	2	2	
310	DUITAMA	ESCUELA DE DISEÑO INDUSTRIAL	DUITAMA	BOGOTA	2	12-19	2	2	
311	DUITAMA	ESCUELA DE DISEÑO INDUSTRIAL	DUITAMA	CALI	4	12-19	1	4	
312	DUITAMA	ESCUELA DE DISEÑO INDUSTRIAL	DUITAMA	CALI	4	12-19	1	4	
313	DUITAMA	ESCUELA DE DISEÑO INDUSTRIAL	DUITAMA	CURITI, BARICHARA, SAN GIL	2	12-19	2	2	
314	DUITAMA	ESCUELA DE DISEÑO INDUSTRIAL	DUITAMA	MEDELLIN	5	20-28	2	5	
315	DUITAMA	ESCUELA DE DISEÑO INDUSTRIAL	DUITAMA	TUNJA	1	12-19	2	1	
316	DUITAMA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACION INDUSTRIAL	DUITAMA	BOGOTA	1	12-19	2	1	
317	DUITAMA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACION INDUSTRIAL	DUITAMA	BOGOTA	1	12-19	2	1	
318	DUITAMA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACION INDUSTRIAL	DUITAMA	BOGOTA	1	20-28	2	1	
319	DUITAMA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACION INDUSTRIAL	DUITAMA	BOGOTA	1	12-19	2	1	
320	DUITAMA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACION	DUITAMA	BOGOTA	1	20-28	2	1	

		INDUSTRIAL							
321	DUITAMA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACION INDUSTRIAL	DUITAMA	BOGOTA	1	20-28	2	1	
322	DUITAMA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACION INDUSTRIAL	DUITAMA	BOGOTA	1	12-19	2	1	
323	DUITAMA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACION INDUSTRIAL	DUITAMA	BOGOTA	1	12-19	2	1	
324	DUITAMA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACION INDUSTRIAL	DUITAMA	MEDELLIN	4	20-28	2	4	
325	DUITAMA	ESCUELA LICENCIATURA DE MATEMATICAS Y ESTADISTICA	DUITAMA	BOGOTA	1	29-33	1	1	
326	DUITAMA	ESCUELA LICENCIATURA DE MATEMATICAS Y ESTADISTICA	DUITAMA	BOGOTA	1	34-40	1	1	
327	DUITAMA	ESCUELA LICENCIATURA DE MATEMATICAS Y ESTADISTICA	DUITAMA	BOGOTA	1	20-28	2	1	
328	DUITAMA	ESCUELA LICENCIATURA DE MATEMATICAS Y ESTADISTICA	DUITAMA	MANIZALES CALI	5	12-19	2	5	
329	DUITAMA	ESCUELA LICENCIATURA DE MATEMATICAS Y ESTADISTICA	DUITAMA	VILLAVICENCIO ACACIAS	3	20-28	1	3	
330	CHIQUINQUIRA	ESCUELA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	1	34-40	1	1	
331	CHIQUINQUIRA	ESCUELA DE ADMINISTRACION	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	2	34-40	1	2	

		DE EMPRESAS							
332	CHIQUINQUIRA	ESCUELA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	1	20-28	1	1	
333	CHIQUINQUIRA	ESCUELA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	1	34-40	1	1	
334	CHIQUINQUIRA	ESCUELA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	1	29-33	1	1	
335	CHIQUINQUIRA	ESCUELA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	1	34-40	1	1	
336	CHIQUINQUIRA	ESCUELA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	CHIQUINQUIRA	BUCARAMANGA	3	34-40	1	3	
337	CHIQUINQUIRA	ESCUELA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	CHIQUINQUIRA	TUNJA DUITAMA SOGAMOSO	1	29-33	1	1	
338	CHIQUINQUIRA	ESCUELA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	CHIQUINQUIRA	TUNJA DUITAMA SOGAMOSO	1	29-33	1	1	
339	CHIQUINQUIRA	ESCUELA DE CONTADURIA PUBLICA	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	1	34-40	1	1	
340	CHIQUINQUIRA	ESCUELA DE CONTADURIA PUBLICA	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	1	34-40	1	1	
341	CHIQUINQUIRA	ESCUELA DE CONTADURIA PUBLICA	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	1	34-40	1	1	
342	CHIQUINQUIRA	ESCUELA DE CONTADURIA PUBLICA	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	1	34-40	1	1	
343	CHIQUINQUIRA	ESCUELA DE CONTADURIA PUBLICA	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	1	34-40	1	1	
344	CHIQUINQUIRA	ESCUELA DE CONTADURIA PUBLICA	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	1	34-40	1	1	
345	CHIQUINQUIRA	ESCUELA DE CONTADURIA	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	1	34-40	1	1	

		PUBLICA							
346	CHIQUINQUIRA	ESCUELA DE CONTADURIA PUBLICA	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	1	34-40	1	1	
347	CHIQUINQUIRA	ESCUELA DE CONTADURIA PUBLICA	CHIQUINQUIRA	BOGOTA TENJO	1	34-40	1	1	
348	CHIQUINQUIRA	ESCUELA DE CONTADURIA PUBLICA	CHIQUINQUIRA	CHIA Y VICEVERSA	1	12-19	1	1	
349	CHIQUINQUIRA	ESCUELA DE CONTADURIA PUBLICA	CHIQUINQUIRA	NOBSA Y VICEVERSA	1	34-40	1	1	
350	CHIQUINQUIRA	ESCUELA DE CONTADURIA PUBLICA	CHIQUINQUIRA	NOBSA Y VICEVERSA	1	34-40	1	1	
351	CHIQUINQUIRA	ESCUELA DE CONTADURIA PUBLICA	CHIQUINQUIRA	TOCANCIPA Y VICEVERSA	1	34-40	1	1	
352	CHIQUINQUIRA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	1	12-19	1	1	
353	CHIQUINQUIRA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	1	12-19	1	1	
354	CHIQUINQUIRA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	1	34-40	1	1	
355	CHIQUINQUIRA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	1	34-40	1	1	

		DEPORTE							
356	CHIQUINQUIRA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	1	12-19	1	1	
357	CHIQUINQUIRA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE	CHIQUINQUIRA	MONIQUIRA	1	20-28	1	1	
358	CHIQUINQUIRA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE	CHIQUINQUIRA	MONIQUIRA	1	12-19	1	1	
359	CHIQUINQUIRA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE	CHIQUINQUIRA	MONIQUIRA	1	34-40	1	1	
360	CHIQUINQUIRA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE	CHIQUINQUIRA	MONIQUIRA	1	12-19	1	1	
361	CHIQUINQUIRA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE	CHIQUINQUIRA	MONIQUIRA	1	12-19	1	1	
362	CHIQUINQUIRA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y	CHIQUINQUIRA	MONIQUIRA	1	20-28	1	1	

		DEPORTE							
363	CHIQUINQUIRA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE	CHIQUINQUIRA	VILLA DE LEYVA	1	12-19	1	1	
364	CHIQUINQUIRA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE	CHIQUINQUIRA	VILLA DE LEYVA	1	34-40	1	1	
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA									

ANEXO 05

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A CONTRATAR O DEL QUE DISPONDRA LA EMPRESA PARA PRESTAR EL SERVICIO

No. DE TRABAJADORES	CARGO	VALOR DEL SALARIO	TIEMPO DE SERVICIO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

NOTA:

1. LA INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A CONTRATAR SE REFIERE A LOS POSIBLES CONDUCTORES QUE PRESTARAN EL SERVICIO.

2. EL SALARIO CORRESPONDE AL CRITERIO DEL EMPLEADOR QUIEN DEFINIRÁ EL SALARIO ACORDE A LAS NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD Y EL PRESUPUESTO FIJADO PARA LA PRESENTE INVITACIÓN.

ANEXO 6
CERTIFICACION QUE ACREDITA LA CONDICION DE MIPYME

De conformidad con lo establecido en el proceso de Invitación pública **_____,** certifico bajo la gravedad del juramento que la empresa _____, ostenta la calidad de Mipyme bajo el cumplimiento de los siguientes parámetros:

Clase de empresa: _____
Número de empleados: _____
Activo total: _____ SMMLV

Nota: Esta información da cumplimiento a lo establecido en la ley 905 de 2004 y demás decretos reglamentarios.

Atentamente,

_____
Representante Legal

_____
Revisor fiscal

ANEXO 7

Tunja, _____

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

El suscrito _____, en nombre y representación de _____, MANIFIESTO BAJO

LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO que SI____ NO____ he sido proveedor de la Universidad.

(En caso Afirmativo) Que los contratos que he suscrito con la Universidad son los siguientes:
1._____(Indicar Número, fecha, Objeto y Valor del Contrato)
2._____(Indicar Número, fecha, Objeto y Valor del Contrato)
3. (…)

La anterior declaración se realiza con el objeto de verificarse la respectiva evaluación del proveedor bajo la evaluación de la Invitación Pública No. _____ de 2012, cuyo objeto es _____.

PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____TEL._____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____TEL._____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRE: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____